

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Especificaciones Técnicas

Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios de Radiodifusión
Meta Presupuestaria:	0242 – Asignación de Frecuencias para Servicios de Radiodifusión
Actividad del POI:	AOI00107200813: Atención de solicitudes de servicios de radiodifusión

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de fólderes institucionales para el archivamiento de los documentos administrativos de los expedientes de la Dirección de Servicios de Radiodifusión.

2. OBJETIVO

Adquirir fólderes institucionales impresos para el archivamiento, organización y conservación de los documentos administrativos que conforman los expedientes de la Dirección de Servicios de Radiodifusión, a fin de facilitar su adecuada gestión, custodia y consulta en el marco de los procedimientos a cargo de dicha Dirección.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al adecuado archivamiento, organización y conservación de los documentos administrativos que sustentan los expedientes vinculados a los procedimientos de evaluación de solicitudes para la prestación de servicios de radiodifusión, permitiendo una gestión documental ordenada y eficiente que respalde la emisión de los actos administrativos correspondientes por parte de la Dirección de Servicios de Radiodifusión.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Und. medida	Descripción del bien
01	13,000	UNIDAD	FOLDER IMPRESO EN CARTULINA FOLCOTE

5. ANTECEDENTES

El artículo 160 del Reglamento de Organización y Funciones del MTC establece que la Dirección de Servicios de Radiodifusión es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones encargada de la evaluación de las solicitudes para la prestación de servicios de radiodifusión y proponer los actos administrativos que correspondan; así como ejecutar las demás actividades relacionadas a la prestación de dichos servicios.

En el ejercicio de sus funciones, los documentos emitidos y sus antecedentes administrativos corresponden ser archivados en cada expediente administrativo de la Dirección de Servicios de Radiodifusión.

Por ello, se ha identificado la necesidad de que se cuente con un expediente administrativo de la Dirección de Servicios de Radiodifusión (en físico) que permita una correcta evaluación para el cumplimiento de los procedimientos a cargo de esta dirección, asimismo, su adquisición permitirá continuar con el reemplazo de fólderes en estado de deterioro.



De esta manera, resulta necesario contar para el periodo 2026, con fólderes impresos color negro y color rojo para el archivamiento de los antecedentes administrativos en los respectivos expedientes de la Dirección de Servicios de Radiodifusión y el reemplazo de fólderes en estado de deterioro.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas												
01	Folder impreso en cartulina folcote	<ul style="list-style-type: none"> • Material: Cartulina folcote calibre 18 • Impresión: full color • Acabados: barnizado sectorizado, troquelado 03 líneas y cuatro perforaciones • Medidas: formato abierto: 57.6 cm x 32 cm formato cerrado: 25 cm x 32 cm • Fólder impreso de acuerdo al diseño del Anexo N° 01 de los TDR. • Presentación en paquetes de 500 unidades. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>Cantidad</th> <th>Und. medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rojo</td> <td>5,000</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>Negro</td> <td>8,000</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>13,000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Color	Cantidad	Und. medida	Rojo	5,000	UNIDAD	Negro	8,000	UNIDAD	Total	13,000	
Color	Cantidad	Und. medida												
Rojo	5,000	UNIDAD												
Negro	8,000	UNIDAD												
Total	13,000													

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No aplica.

9. GARANTIA COMERCIAL

La garantía será no menor a doce (12) meses contados a partir de emitida la conformidad e incluirá los gastos que inferirán vicios ocultos.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, por fallas ajenas al uso normal o habitual del sistema y sus componentes, aquellos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

La reposición e instalación del bien no deberá ser mayor a dos (2) días calendarios.

10. MUESTRAS

La Dirección de Servicios de Radiodifusión coordinará con el proveedor la presentación de la muestra, según los plazos establecidos en el punto 13.a.

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.



12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
• Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado a su RUC
• Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT)
• Tener experiencia en ventas de productos iguales o similares al objeto de la contratación por un monto mínimo de S/. 10,000.00, acreditable con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

Se consideran bienes similares: Adquisición de sobres, carpetas de archivo, folders impresos y otros materiales impresos en cartulina o papel para uso institucional.

13. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

a. Plazo

El proveedor realizará la entrega total de los bienes en un plazo de diecisiete (17) días calendario, el cual se desglosa de acuerdo con el siguiente detalle:

El área usuaria enviará el arte validado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCII) al proveedor en el plazo de un (01) calendario contado a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de compra.

El proveedor tendrá cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido el arte para presentar la muestra de cada bien al área usuaria y a la Oficina OCII. El área usuaria y la OCII aprobarán la muestra en el plazo de un (1) día calendario contados a partir del día siguiente de la presentación de la muestra.

El plazo de entrega de los bienes será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobada la muestra por el área usuaria y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

b. Lugar de prestación

Los bienes deberán ser entregados con guía de remisión en el Almacén Central ubicado Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú, en el siguiente horario;

Table with 2 columns: MAÑANA (9:00 AM - 12:30 PM) and TARDE (2:00 PM - 4:30 PM)

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Servicios de Radiodifusión. De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al

1 El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").



CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, o en su defecto dar inicio al procedimiento de resolución contractual conforme a lo estipulado en el punto 18 de los términos de referencia.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia de orden de compra (incluye Requerimiento).
- Comprobante de pago
- Copia de la guía de remisión

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

17. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no



se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO²

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).
- i) Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el contratista.
- j) De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

² 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

20. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

22. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

25. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

27. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

28. GARANTIAS

No aplica.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01

FOLDER IMPRESO EN CARTULINA FOLCOTE COLOR ROJO



FOLDER IMPRESO EN CARTULINA FOLCOTE COLOR NEGRO

